



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

1464

#### ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses y lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2020, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 23 de 5 de febrero de 2020, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 1027 de 26 de mayo de 2020:

#### DECRETO

Visto:

**Primero.** La convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2020, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. núm. 23 de fecha 5 de febrero de 2020.

**Segundo.** El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, número 329907E que recoge la documentación para la concesión de las subvenciones citadas.

**Tercero.** Las solicitudes presentadas por diversas entidades locales al amparo de la citada convocatoria, incluidas en los respectivos expedientes. En cada expediente se recoge la documentación presentada, los requerimientos efectuados y la subsanación realizada en su caso.

**Cuarto.** El Decreto n.º 684 del 7 de abril de 2020, por el que se levanta la suspensión de los procedimientos que se derivan de la gestión de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2020, por considerar que es indispensable para la protección del interés general, suspendidos previamente por la entrada en vigor del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Quinto.** El informe de preevaluación de las solicitudes, emitido por la instructora del expediente la Jefa de Negociado de Administración General de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, de fecha 22 de mayo de 2020.

**Sexto.** La comunicación del Ayuntamiento de Sariñena del desistimiento a la subvención para la feria de Femoga 2020.

**Séptimo.** El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 25 de mayo de 2020.

**Octavo.** La propuesta de resolución provisional que deviene en definitiva, de fecha 25 de mayo de 2020.

**Noveno.** El informe de fiscalización previa limitada emitido con el número 393/2020 en sentido favorable por la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial.



Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Analizando el contenido de las solicitudes presentadas, se debe hacer el siguiente descuento en el importe subvencionable:

1. En la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puente de Montaña para la feria de Puente de Montaña 2020, 342,50 € relativos a los gastos incluidos en el último párrafo de la base primera de la convocatoria, que no pueden superar el 20% del presupuesto presentado. El importe total subvencionable asciende de esta manera a 1.787,50 €. El gasto imputable de esta subvención relativo a la actuación musical y actuación infantil asciende como máximo a 357,5 €.

**Segundo.** Que los criterios de valoración, según la cláusula octava de la convocatoria son los siguientes:

1. Presupuesto total de gastos corrientes de todas las ferias, exposiciones o salones celebrados o a celebrar desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020: hasta 7 puntos. Una vez recibidas las solicitudes y teniendo en consideración el presupuesto total mínimo y el máximo de entre los presentados por los solicitantes, se elaborarán siete intervalos iguales, concediendo 1 punto al intervalo inferior, 2 al siguiente, etc. hasta el último intervalo con 7 puntos

2. Número de ferias, exposiciones o salones celebrados o a celebrar desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020: hasta 5 puntos. Se asignará 0,5 puntos por cada feria o salón a celebrar, con un máximo de 5 puntos.

3. Número de expositores en las ferias celebradas en las dos últimas ediciones: hasta 2 puntos. Una vez recibidas las solicitudes y teniendo en consideración el número mínimo y máximo de expositores de las ferias celebradas en las dos últimas ediciones, se elaborarán cuatro intervalos iguales, concediendo 0,5 puntos al intervalo inferior, 1 punto al siguiente, etc. hasta el último intervalo con 2 puntos.

Con arreglo a lo anterior, se propone la siguiente distribución de acuerdo a los criterios antes expresados:

En el punto noveno de la convocatoria se recoge que el porcentaje de subvención de cada beneficiario no superará el 50% del gasto subvencionable aprobado por la Diputación Provincial de Huesca. Visto que el 50% de la suma de los gastos subvencionables de las solicitudes presentadas no alcanza el importe de la convocatoria, no es necesario aplicar los criterios de valoración incluidos en la convocatoria, y se les puede conceder a cada solicitante el importe máximo estipulado.

**Tercero.** Conceder las subvenciones por gasto corriente derivado de la celebración de ferias, exposiciones y salones año 2020, que a continuación se detallan, a las siguientes entidades locales:



ENTIDAD LOCAL	FERIAS	Gasto subvencionable a Justificar	Importe subvención definitiva
Ayuntamiento de Lascuarre	Feria de San Martín 2019	775,37	387,69
Ayuntamiento de Puente de Montañana	Feria de Puente de Montañana 2020	1.787,50	893,75
Ayuntamiento de Biescas	Feria de Otoño 2020	*69.075,83	34.537,92
Ayuntamiento de Alcolea de Cinca	Feria Artesana 2020	14.500,00	7.250,00
Ayuntamiento de Sallent de Gállego	Feria Ganadera 2020	5.964,69	2.982,35
Ayuntamiento de Canfranc	XIII Feria Gastronómica Transfronteriza de Canfranc Estación XIII Feria del Camino de Canfranc	3.500,00	1.750,00
Ayuntamiento de Benasque	Feria Gandra 2020	5.500,00	2.750,00
Ayuntamiento de Monzón	Feria del Libro Aragonés 2019 Feria Navideas 2019 Feria Replega 2020 Festival Tenedor Sound 2020 Feria Arteria 2020 Feria Artes y Oficios 2020	162.162,50	81.081,25
Ayuntamiento de Binéfar	FEBIVO 2020	*16.547,00	8.273,50
Ayuntamiento de Aínsa – Sobrarbe	Ferietas de Aínsa 2020 Expoferia del Sobrarbe 2020	71.730,00	35.865,00
Ayuntamiento de Barbastro	Mercado Medieval Petronila 2020 Feria Ferma 2020	*92.787,35	46.393,68
Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo	Feria del Pilar 2020	3.750,00	1.875,00
Comarca de Los Monegros	Esteparea 2020	4.000,00	2.000,00
Ayuntamiento de Ayerbe	Feria de Alternativas Rurales del Prepirineo 2020 Jornadas Micológicas de Ayerbe 2020	11.600,00	5.800,00
			231.840,12

\* Siendo el IVA recuperable o compensable, la cantidad mínima de gasto subvencionable a justificar corresponde a la base imponible.



#### Cuarto.

1. Desestimar las solicitudes del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el Acondicionamiento de una sala y la Feria Aragonesa de la Biodiversidad Agrícola, por no reunir los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación porque la primera no es una feria y la segunda no está incluida en el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón del año 2020, de acuerdo con la cláusula 1ª de la convocatoria.

2. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Broto para la Feria Ganadera de Broto 2020, por no reunir los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación porque no está incluida en el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón del año 2020, de acuerdo con la cláusula 1ª de la convocatoria. Además el Ayuntamiento ha desistido de su solicitud.

3. Como resultado de la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las consecuencias del mismo, varios solicitantes han desistido de su solicitud, al ser imposible la realización de algunas ferias.

Estas solicitudes han sido las siguientes:

- Ayuntamiento de Benabarre (Feria de San Medardo 2020), Ayuntamiento de Biescas (Feria de Primavera 2020), Ayuntamiento de Graus (Feria Agroalimentaria del Pirineo 2020), Comarca de La Jacetania (Feria de la Jacetania 2020) Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Feria de las Brujas del Valle de Tena 2020), Ayuntamiento de La Sotonera (Feria de la Cereza en Bolea 2020), Ayuntamiento de Boltaña (Feria Pirenostrum 2020) y Ayuntamiento de Sariñena (Femoga 2020).

**Quinto.** El abono de las subvenciones se realizará con arreglo a lo dispuesto en el punto segundo de la convocatoria citada anteriormente. Las subvenciones se concederán con cargo al documento contable de retención de crédito núm. 2010.2.0002908.000, según la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2020.51.4311.462000	Ferias. Subvenciones a Ayuntamientos	229.840,12 €
2010.51.4311.465000	Ferias. Subvenciones a Comarcas	2.000,00 €
<b>Total convocatoria subvenciones</b>		<b>231.840,12 €</b>

**Sexto.** Teniendo en consideración la incertidumbre (debido a la crisis sanitaria en la que nos encontramos) de la celebración definitiva de algunas de las ferias para las que se concede subvención y al objeto de una mejor gestión del presupuesto, se realizará un seguimiento pormenorizado de la preparación y realización de las ferias subvencionadas, estando los beneficiarios obligados al envío de un informe durante los 10 primeros días de cada mes (a partir del mes de junio) en el cual se recojan las actuaciones que se vayan realizando para la organización de las ferias que todavía no se hayan celebrado, así como su posible suspensión.

**Séptimo.** El plazo máximo de justificación de las subvenciones:

- Para las ferias celebradas desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, es el **15 de junio de 2020**. Para presentar la documentación acreditativa del pago, se establece un plazo adicional hasta el 30 de junio.

